

Sr.
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
D.C.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA
EBER JESUS MANOSALVA MARQUEZ (juzgado de origen 22 C.M).**
Exp. 2012- 01707

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha **29 de Octubre de 2020**, manifestando:

Al respeto nos permitimos informar que la ley no exige que para fijar fecha de remate, se deba actualizar el avalúo, en efecto el artículo 457 solo reserva esta facultad a las partes después de haberse realizado una primera diligencia, en forma exacta los funcionarios no pueden exigir más requisitos de los que la ley contempla, la primera diligencia de remate se debe realizar con base en el avalúo ya aprobado, independientemente del tiempo que este tenga, salvo que se dé aplicación al artículo 457.

En conclusión, habiendo un avalúo en firme, este es el que se debe tener en cuenta para el remate, salvo la excepción legal.

Por lo anterior, ruego al honorable despacho revocar la providencia impugnada y fijar fecha de remate.

Del, Sr. Juez, respetuosamente,



GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703.
T.P.96.795.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRÁSLADO ART 110 C. G. P.
La fecha 10 NOV 2020 se fija en presente traslado
contar con el número en el Art 319
del 13 NOV 2020 de 1 NOV 2020
vencido el 13 NOV 2020
Sección: 1

88636 6-NOV-20 8:48

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-22
tetra
6367-14-2
904
27

RV: RECURSO DE REPOSICION EXP: 11001400302220120170700

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 2:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (17 KB)

REPOSICION.pdf;

De: german jaimes [mailto:germanjaimestaboada@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 05 de noviembre de 2020 2:42 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

CC: germanjaimestaboada@hotmail.com

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EXP: 11001400302220120170700

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA EBER JESUS MANOSALVA MARQUEZ (juzgado de origen 22 C.M).

Exp. 2012- 01707

Yo, GERMAN JAIMES TABOADA, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito:

Se sirva dar trámite a la solicitud adjunta.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

Germán Jaimes Taboada

Abogado

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- 2825705- 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

SIGUIENTE

LIQUIDACIÓN

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado Origen: Octavo Civil Municipal

DEMANDANTE: ANTONIO SEGURRA ALCAZAR

DEMANDADO: LUIS FERNANDO LÓPEZ PERALTA

EJECUTIVO No. 11001400300820180007800

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	
U	<i>Oficinas</i>
RADICADO	
<i>6311-20-2-</i>	

*Oficinas
30-10.*

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020

JUAN PABLO ARAUJO ARCOS, mayor de edad identificado con cédula 87.513.384 y T.P. 215.032 del C.S.J, con dirección de correo electrónico araujoarcos@hotmail.com celular 3007296857, apoderado de la parte ejecutante por medio del presente escrito respetuosamente a usted señor juez me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 29 de octubre de 2020 donde niega oficiar a la entidad Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha Cundinamarca, en los siguiente:

El señor Juez niega la petición de oficiar a la entidad Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha Cundinamarca, manifestando que es de la parte interesada realizar las gestiones.

Tenga en cuenta señor Juez que si bien es cierto estamos en un litigio, la obligación de oficiar a las entidades administrativas es legal por ustedes ya que al particular no le dan esa clase de información, más aún cuando la entidad tiene pleno conocimiento que hay un embargo por una obligación del señor LUIS FERNANDO LÓPEZ PERALTA.

Es así que ruego a usted señor juez revocar su decisión adoptada en auto que antecede y se ordene oficiar a la entidad Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha Cundinamarca para que informe al despacho porque razón no ha seguido cumpliendo con los embargos en el proceso de la referencia o manifiesten si el demandado continua o no prestando servicios en dicha corporación.



ESTUDIO JURÍDICO

De lo anterior conforme para que la oficina de apoyo remita las piezas procesales ya ordenadas por su despacho.

Con respeto

JUAN PABLO ARAUJO ARCOS
C.C. 87.513.384 de Cumbal Nariño
T.P. 215.032 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10 NOV 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CCE el cual corre a partir del 11 NOV 2020
, vencer el 13 NOV 2020

« Secretaria.

RV: PROCESO 2018 - 78 - 00

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/11/2020 4:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (48 KB)

PROCESO 2018 - 0078 RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

De: Juan Pablo Araujo Arcos <araujoarcos@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 4:14 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<mbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2018 - 78 - 00

Cordial saludo.

Me permito incorporar memorial al proceso 2018-78 del juzgado segundo municipal de ejecución.

ESTUDIO JURÍDICO ARAUJO ARCOS
ESPECIALISTA LABORAL SEGURIDAD SOCIAL & FAMILIA Av Jimenez No. 4 - 49 Oficina 407
- Edificio Moserrate Bogotá
Celular - 300 7296857 *araujoarcos@hotmail.com*